



VISAS TRANSEÚNTE ESTUDIANTES

Normas del Procedimiento para Expedición de Visado, de fecha 05 de enero de 2000.

Artículo 23: *Transeúnte Estudiante (TRE) se le otorgará a personas no migrantes que deseen ingresar al país para realizar estudios superiores, técnicos o universitarios de especialización o para realizar pasantías en su especialidad.*

Artículo 24: *El interesado deberá presentar los siguientes recaudos: Carta de solicitud de la institución que lo avala, indicando los medios económicos de que dispondrá el estudiante en Venezuela; constancia de aceptación del instituto educativo donde realizará los estudios o de la empresa donde se efectuarán las pasantías, exhibición de los títulos y/o constancias de estudio.*

- Llenar la planilla de solicitud de visa suministrada por la Sección Consular de la Embajada de Venezuela o Consulado.
- Presentar pasaporte original, que debe tener un mínimo de seis meses de vigencia.
- Dos (2) fotografías tipo pasaporte (3"x 4"), fondo blanco, recientes.
- Exhibición de títulos y/ o constancias de estudios, debidamente apostillados por la Cancillería de su país de origen.
- Certificado médico otorgado por la autoridad sanitaria del país de origen.
- Antecedentes penales.
- Pagar el monto de \$60.00 correspondiente al arancel consular de ley.

El visado Transeúnte Estudiante se otorgará con una vigencia de un (1) año, múltiples entradas, con igual término de permanencia, y podrá ser prorrogado a juicio del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Oficinas de Extranjería del SAIME, ubicadas en las sedes principales de cada estado, previa presentación de constancia de continuación de estudios.

Previamente, la institución debe remitir comunicación indicando la autoridad que firmará, anexando facsímil de firma, así como también indicar la dirección de correo electrónico oficial mediante el cual enviarán las sucesivas comunicaciones en digital, mientras se presenta ante la ORC la comunicación original.

Escenario I: Nuevos Ingresos

1. Institución educativa oferta estudios a estudiantes extranjeros.
2. Estudiantes extranjeros se postulan.
3. Institución educativa evalúa las postulaciones y decide.

Resultado

positivo:

Institución educativa emite la carta de aceptación e informa al MPPRE mediante





comunicación escrita detallando los datos de identificación del estudiante extranjero (nombres y apellidos, número de pasaporte, nacionalidad), país de origen, estudios a cursar, fecha de inicio de estudios y país donde estampará la visa de transeúnte estudiante. Anexando copia del pasaporte con vigencia mayor a 6 meses y **carta de aceptación**.

4. El MPPRE, verifica la información y remite autorización de visado a Consulado o Embajada acreditada en el país referido en la comunicación remitida por la institución educativa.
5. El estudiante extranjero, se presentará ante el Consulado o Embajada acreditada en el país referido en la comunicación remitida por la institución educativa, consignando los requisitos originales indicados al principio, según la normativa de visado.
6. Consulado o Embajada acreditada, verifica los requisitos presentados y si no hay ninguna observación, procederá a estampar la visa transeúnte estudiante.

Es importante destacar que el ingreso al país debe realizarse con el visado que corresponde, si el objetivo de permanencia es cursar estudios, garantizando la regularidad de su estatus migratorio.

Escenario II: Cursando estudios actualmente (situación migratoria irregular)

Institución educativa informa al MPPRE, mediante comunicación escrita la relación de estudiantes extranjeros que cursan estudios actualmente y tienen estatus migratorio irregular, detallando datos de identificación del estudiante extranjero (nombres y apellidos, número de pasaporte, nacionalidad), país de origen, estudios que cursa, fecha de inicio de estudios y país donde estampará la visa de transeúnte estudiante. Anexando copia del pasaporte con vigencia mayor a 6 meses y **constancia de estudio vigente**.

1. El MPPRE, verifica información y remite autorización de visado a Consulado o Embajada acreditada en el país referido en la comunicación remitida por la institución educativa.
2. El estudiante extranjero, se presentará ante el Consulado o Embajada acreditada en el país referido en la comunicación remitida por la institución educativa, consignando los requisitos originales indicados al principio, según la normativa de visado.
3. Consulado o Embajada acreditada, verifica los requisitos presentados y si no hay ninguna observación, procederá a estampar la visa transeúnte estudiante.

En caso de haber excedido la permanencia en territorio nacional en condición de turistas (90 días), deben presentarse ante las Oficinas de Migración en la sede del Saime principal para solicitar el retorno voluntario.

Escenario III: Culminaron estudios (situación migratoria irregular)

1. Institución educativa informa al MPPRE, mediante comunicación escrita la relación de estudiantes extranjeros que culminaron estudios y no regularizaron





estatus migratorio, detallando datos de identificación del estudiante extranjero (nombres y apellidos, número de pasaporte, nacionalidad), país de origen, estudios que cursó, fecha de inicio y culminación de estudios y país donde estampará la visa de transeúnte estudiante. Anexando copia del pasaporte con vigencia mayor a 6 meses y **carta de culminación**.

4. El MPPRE, verifica información y remite autorización de visado a Consulado o Embajada acreditada en el país referido en la comunicación remitida por la institución educativa.
5. El estudiante extranjero, se presentará ante el Consulado o Embajada acreditada en el país referido en la comunicación remitida por la institución educativa, consignando los requisitos originales indicados al principio, según la normativa de visado.
6. Consulado o Embajada acreditada, verifica los requisitos presentados y si no hay ninguna observación, procederá a estampar la visa transeúnte estudiante.

Todas las solicitudes de visa Transeúnte Estudiante, deben ser remitidas por la autoridad educativa, desde el correo oficial establecido mediante comunicación suscrita, al correo seguimientovisatorc@gmail.com.

Yoimara Meléndez Moro, Directora General de la Oficina de Relaciones Consulares / MPPRE. Teléfono 0414-5886734.

Raquel Díaz, Directora de Servicio Consular Extranjero / ORC / MPPRE. Teléfono 0416-7204602.

